

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110013103038-2021-00115-00

La abogada SONIA PATRICIA MARTÍNEZ RUEDA, apoderada judicial de la entidad demandante BANCOLOMBIA S. A., presentó escrito, mediante el cual solicitó se declare la terminación del proceso por pago total de las obligaciones ejecutadas.

Así mismo, desistió del recurso de reposición interpuesto contra el auto del 8 de noviembre de 2022.

En consecuencia y por encontrarlo procedente de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, se accederá a la solicitud mencionada, así como al desistimiento del recurso presentado, en los términos del artículo 316 ibídem.

Por lo tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de MAYOR CUANTÍA instaurado por BANCOLOMBIA S. A. contra PEDRO ALEJANDRO HERNÁNDEZ, por pago total de las obligaciones ejecutadas.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, poniendo a disposición de las autoridades correspondientes los bienes desembargados y/o remanentes de existir solicitudes o créditos de mayor derecho. **OFICIAR**

TERCERO: ABSTENERSE de ordenar el desglose de los documentos, toda vez que la demanda y los anexos se presentaron en mensaje de datos.

CUARTO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de reposición presentado por la apoderada de la parte actora en contra del auto del 8 de noviembre de 2022, como se indicó anteriormente.

QUINTO: NO IMPONER condena en costas.

SEXTO: ARCHIVAR el expediente, previas las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE,



**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **156** hoy **12** de **diciembre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Piñeros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e93f9b1a3334b777ab8727aeb41d7a41cbd35c90378d388b8aeb4b34498e8691**

Documento generado en 09/12/2022 04:50:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>